



Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 2711 de 4 de agosto de 2023, publicado en el BOCM Núm. 187 de 8 de agosto de 2023, se nombró nominativamente al Tribunal calificador de la convocatoria para proveer dos plazas de Policía, grupo C, subgrupo C1, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía nº988 de 13 de marzo de 2023, publicada en el BOCM Núm. 73 de 27 de marzo de 2023

Visto que en la citada Resolución, estaba prevista la realización de la primera prueba de la fase de oposición, el día 22 de septiembre de 2023 a las 16:00 horas en el IES Fernando Fernán Gómez, sito en la calle Valdehondillo, 8 de Humanes de Madrid.

Visto que, con fecha 12 de septiembre de 2023, el Tribunal Calificador en uso de sus atribuciones ha propuesto la suspensión de la fecha de celebración de la prueba referida por imposibilidad material y técnica en su realización en ese día.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL.

DECRETO

PRIMERO.- Suspender y desconvocar la celebración de la primera prueba de la fase de oposición, consistente en la realización de una prueba psicotécnica, cuya realización estaba prevista el día 22 de septiembre de 2023 a las 16:00 horas en el IES Fernando Fernán Gómez, sito en la calle Valdehondillo, 8 de Humanes de Madrid, por imposibilidad material y técnica para su realización en dicho día.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación urgente del presente Decreto para su máxima difusión, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, 1 de Humanes de Madrid, así como en la página web del Ayuntamiento: <https://ayto-humanesdemadrid.es/oposicion-libre/>.

TERCERO.- Una vez resuelto, será publicada la fecha de la nueva convocatoria para la primera prueba de la fase de oposición, consistente en la realización de una prueba psicotécnica, que será publicada en los términos anteriormente indicados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, en Humanes de Madrid